

MAT.: Aprueba Bases de Concurso Publico.

**VISTOS:**

1. D.A. N°1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde titular de la I. Municipalidad de El Quisco a Don José Antonio Jofré Bustos, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de Toma de Razón;
3. Resolución N°18 de 2017, del al Contraloría General de la Republica que fija normas sobre registro tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a las materias de Personal que señala;
4. artículo 53° de la ley 18.695, que deban registrarse a través del Sistema de Información y Control de Personal de la Administración de Estado (SIAPER);
5. Ley N° 19.378 de 13 Abril de 1995, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y su Reglamento General aprobado mediante Decreto N° 2296 de fecha 23.12.1995;
6. Memorando N° 436 de fecha 26.12.2022, Director Servicios Traspasados;
7. D.A. N° 014 de fecha 03.01.2023, que aprueba Acuerdo N° 646 de fecha 28.12.2022, Aprueba Bases Concurso Publico de antecedentes Director(a) CESFAM El Quisco;

**CONSIDERANDO:**

1. D.A. N° 014 de fecha 03.01.2023, que aprueba Acuerdo N° 646 de fecha 28.12.2022, Aprueba Bases Concurso Publico de antecedentes Director(a) CESFAM El Quisco;
2. La necesidad de proveer cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar El Quisco

**DECRETO:**

1. Apruébese las Bases del Concurso Publico de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) Centro de Salud Familiar de la Comuna El Quisco:

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES  
DIRECTOR(A) CENTRO DE SALUD FAMILIAR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD EL QUISCO 2023**

**Dirigido al cargo de Director(a)**

Contemplado en la Ley N° 19.378

Conforme a lo establecido en Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y de acuerdo a lo regulado en la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, representado legalmente por su Alcalde Sr. José Jofré Bustos, llama a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director(a) de Centro de Salud Familiar, de acuerdo a las siguientes Bases Administrativas:



## Descripción del cargo

El cargo requiere un(a) profesional con alta vocación de servicio, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento, en búsqueda del logro de la misión institucional.

El nombramiento del Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años, con una jornada laboral de 44 horas semanales.

La Remuneración del Director(a) se pagará de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 23° y 27° de la Ley N° 19.378:

*Artículo 23: Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:*

- a) *El Sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por períodos iguales, que cada funcionario(a) tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que esté clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.*
- b) *La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario(a) por el solo hecho de integrar una dotación.*
- c) *Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; asignación por desempeño en condiciones difíciles; asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas desempeño semanal.*

*Artículo 27: El Director(a) de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.*

## Cronograma del Concurso

CRONOGRAMA	FECHAS	RESPONSABLES
Publicación de Bases del Concurso Público en Diario	08/01/2023	Dirección de Salud
Recepción de antecedentes de los(as) postulantes	09/01/2023	Oficina de Partes
Término de recepción de antecedentes	09/02/2023	Oficina de Partes
Constitución de Comisión del Concurso y Revisión de antecedentes de admisibilidad	13/02/2023 al 17/02/2023	Comisión del Concurso
Evaluación Psicolaboral	20/02/2023 al 24/02/2023	Empresa Externa
Entrevista personal	24/02/2023 al 27/02/2023	Comisión del Concurso
Conformación de terna o informe del postulante seleccionado	27/02/2023 al 03/03/2023	Comisión del Concurso
Envío de informe fundado al Sr. Alcalde	06/03/2023	Comisión del Concurso
Resolución del nombramiento	10/03/2023	Alcalde
Notificación al seleccionado(a)	13/03/2023	Comisión del Concurso
Aceptación del cargo	14/03/2023 al 17/03/2023	Postulante
Inicio ejercicio Cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar Municipal	20/03/2023	Dirección de Salud



## Disposiciones Legales

De acuerdo a lo establecido en los artículos 13° y 33° de la Ley N° 19.378, para ser Director(a) de establecimiento de un establecimiento de atención primaria de salud municipal

*Artículo 13°: Para ingresar a una dotación será necesario cumplir con los siguientes requisitos:*

- a) *Ser Ciudadano. En caso de excepción, determinado por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.*
- b) *Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.*
- c) *Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Este requisito se acreditará a través de certificación médica en original, emitido por un profesional externo a CESFAM, con una vigencia de no más de 30 días a la postulación.*
- d) *No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) por delito que haya merecido pena aflictiva.*
- e) *No haber cesado en algún cargo por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios (se acredita mediante una declaración jurada ante notario.*
- f) *No tener litigios pendientes con Ilustre Municipalidad de El Quisco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.*
- g) *No ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de El Quisco.*
- h)

*Artículo 33: Para ser Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:*

- a) *Médicos Cirujanos, Farmacéuticos(as), Químicos(as) Farmacéuticos, Bioquímicos(as) y Cirujanos(as) Dentistas;*
- b) *Asistentes Sociales, Enfermeros(as), Kinesiólogos(as), Matrones(as), Nutricionistas, Tecnólogos(as) Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos(as);*
- c) *Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.*

*El nombramiento de Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres años. Con la debida antelación se llamará a concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director(a) que termina su período.*

## Disposiciones Generales

1. El presente Concurso será publicado en el diario de circulación regional y nacional y en la página web de la Ilustre Municipalidad de El Quisco [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl) y se enviará a través de correo electrónico a todas las municipalidades del país.



2. La presentación de antecedentes constituye aceptación de estas Bases, las que deberán cumplirse estrictamente. Los documentos presentados serán devueltos a petición del postulante, sólo una vez terminado todo el proceso de concurso.
3. Las postulaciones deberán ser entregadas según cronograma en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, entre las 09.00 y 14.00 horas.
4. Serán consideradas dentro del proceso de selección todas aquellas postulaciones que sean enviadas por correo certificado postal, siempre y cuando se efectúen dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
5. Toda la documentación será recepcionada en sobre cerrado, debidamente rotulado (indicando cargo al que postula), y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares de los(as) postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

Una vez concluida la etapa de revisión documental, se comunicará a través de llamado telefónico y correo electrónico a los(as) postulantes seleccionados(as) la fecha del examen psico laboral.

Los(as) postulantes que aprueben el examen psico laboral, pasarán a la Etapa de Entrevista Personal, según el cronograma del concurso.

La comisión podrá declarar desierto el concurso sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo de corte definido en cada caso.

Todos los plazos mencionados anteriormente, serán contados en días hábiles (se entenderá por hábiles de lunes a viernes).

Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y firmadas por las autoridades competentes.

### **Propósito del Cargo**

El Director o Directora, tendrá el propósito de conducir el equipo multidisciplinario de salud, responsable de planificar, programar, gestionar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de las Metas Sanitaria de la Ley N° 19.813, los Índices de Actividades de la Atención Primaria de Salud IAAPS, planes y programas de salud dirigidos a los usuarios(as) de la Comuna de El Quisco a través del Centro de Salud Familiar y sus respectivos dispositivos dependientes de la Dirección de Salud Municipal.



### Funciones estratégicas

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

- a) Conocer e incorporar en su gestión la visión, misión y valores de la organización.
- b) Contribuir a la implementación de estrategias necesarias para el fortalecimiento del modelo de salud familiar con enfoque comunitario.
- c) Cautelar la mejora permanente de la satisfacción usuaria y el clima laboral, garantizando un trato digno y de excelencia a los(as) usuarios(as) internos y externos.
- d) Cautelar por la entrega oportuna, implementación y cumplimiento del Plan de Salud PASAM y la programación anual.
- e) Controlar el uso adecuado y eficiente de todos los recursos disponibles, humanos, físicos y financieros en el CESFAM.
- f) Ser el canal oficial de comunicación tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- g) Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión de su CESFAM.
- h) Articular la red asistencial del CESFAM, tanto en relación a la Comuna como a las Redes Integradas del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- i) Potenciar al CESFAM en su relación con la comunidad.
- j) Cautelar una adecuada respuesta a las solicitudes ciudadanas ingresadas por la OIRS.
- k) Realizar todas aquellas labores encomendadas por la Dirección de Salud que se encuentren relacionadas con sus competencias y área de trabajo.
- l) Una vez adjudicado el cargo de Director(a) de CESFAM, tendrá el plazo de 30 días hábiles para presentar a la Dirección del Departamento de Salud, su Plan de Trabajo respecto del CESFAM con objetivo a corto, mediano y largo plazo, sujeto a aceptación previa y que posteriormente se evaluará semestralmente.

### Constitución de la Comisión del Concurso

La Comisión del Concurso de Director(a) de CESFAM de El Quisco estará integrada, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley N° 19.378, por las siguientes personas:

- a) Director(a) del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) Director(a) del Establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) Jefe(a) que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del Artículo 56° a la Unidad en la que se desempeñará el funcionario(a).

En los concursos para proveer cargo de Director(a) de establecimiento, el integrante señalado en la letra b) será reemplazado por un Director(a) de otro establecimiento de la Comuna, elegido por sorteo entre sus pares. Sin embargo, en aquellas comunas que tengan solo un establecimiento, este último integrante será reemplazado por un Concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo que este designe.

- d) Representante del Director(a) del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal en calidad de Ministro de Fe.

La Comisión se constituirá según Cronograma del Concurso, en las dependencias de la Dirección del Departamento de Salud, ubicada en Av. Isidoro Dubournais N° 365, El Quisco.

La Comisión se constituirá con la presencia del 100% de los integrantes, en forma presencial los eventuales reemplazos o relevos deberán ser informados con 1 día de antelación. Se levantará un acta del proceso de constitución, debidamente firmada por los(as) miembros(as) de la comisión, y autorizada por el (la) ministro de Fe.



Etapas de evaluación y selección, según Cronograma:

1. Admisibilidad de Postulaciones.
2. Análisis Curricular.
3. Examen Psico laboral.
4. Entrevista Personal con la Comisión de Concurso.
5. Resolución del Concurso.

Los(as) postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, pasan a la fase de evaluación que contempla la presente base.

### **1. Admisibilidad de postulaciones**

Los(as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos, ordenados y numerados obligatoriamente dentro de un sobre señalando:

1. Ficha de Postulación (Anexo 1).
2. Currículo Vitae (según formato Anexo 2).
3. Fotocopia legalizada ante Notario de la Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
4. Certificado Servicio Militar al día y en original (según corresponda).
5. Fotocopia legalizada de Título Profesional.
6. Fotocopia legalizada de Post-Títulos o Post-Grado, según corresponda.
7. Fotocopias simples de certificados de asistencia a cursos de perfeccionamiento o estadías, indicando la duración, calificación y atingencia al cargo que se postula.
8. Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos los que deberán estar firmados por el(la) Director(a) y/o Jefe(a) de Personal de la respectiva repartición (Anexo N° 2).
9. Certificado de Cargos Directivos que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de ejecución del cargo, los que deberán estar firmados por el(la) Director(a) y/o Jefe(a) de Personal de la respectiva repartición. Lo anterior debe ser compatible con lo indicado en el Anexo N° 2.
10. Certificado de Antecedentes para fines especiales, en original, cuya antigüedad no debe ser mayor a 30 días a la fecha de revisión de los antecedentes.
11. Certificado de registro de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.
12. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, si corresponde.
13. Certificado médico que acredite salud compatible para el desempeño del cargo, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de inicio de la presentación de antecedentes en original, extendido por médico no funcionario(a) del CESFAM de El Quisco.

La comisión del concurso, verificará si los(as) postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberán indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.



## 2. Análisis Curricular

A continuación, la comisión procederá a realizar la revisión curricular de aquellos candidatos(as) que hayan cumplido con los requisitos formales de postulación, cuyo objeto es identificar a aquellos candidatos(as) que presentan mayor cercanía con el perfil de selección, específicamente, en aquellos aspectos relacionados con la formación y experiencia laboral requerida.

### Experiencia profesional: (30%).

Experiencia laboral directa en Servicios de Atención Primaria de Salud Municipal y/o Sector Público de Salud.

#### a) Área Administrativa y de Gestión Pública en Salud

Se considerarán años continuos o discontinuos, trabajados en cargos directivos de Centros de Salud Municipal. Además, haber ejercido otras funciones de responsabilidad, tales como Director(a) Subrogante o Suplente, Subdirecciones, Jefes(as) de Sector, Jefes(as) de Programa y Coordinadores(as) o Referentes Técnicos o similares en el área de salud. Se asignarán puntajes de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN CARGOS DIRECTIVOS	PUNTAJE
Más de 5 años	150
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	100
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50
Menor de 3 años	10

#### b) Área Asistencial o Clínica

Se considerarán años continuos o discontinuos, de trabajo asistencial en dotación de Atención Primaria, según Ley N° 19.378. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS EN ATENCIÓN PRIMARIA CLÍNICA	PUNTAJE
Más de 5 años atención clínica	150
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	100
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50
Menor de 3 años	10

### Formación profesional: 20%

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo.

Será requisito indispensable tener capacitación en el área de Salud Pública, o Administración y Gestión pública en Salud, la que deberá ser avalada con certificados que acrediten dicha capacitación.

**Se tomará en consideración sólo las capacitaciones específicas para el cargo al que se postula, o sea Director(a) del CESFAM** y que estén vinculadas con áreas tales como: Administración de Recursos Humanos, Gestión en Salud, Metodología en Elaboración de Proyectos, Elaboración de Planes y Programas de Salud, Desarrollo Personal y Liderazgo, Modelo de Salud Familiar y Comunitaria, entre otros.



Los(as) postulantes al cargo serán evaluados por la Comisión del Concurso de acuerdo con los siguientes factores:

Se considerará la cantidad de horas totales de los cursos y pos títulos de los últimos 10 años, atingentes y relacionados con la **Dirección de un Centro de Salud Familiar**, y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala:

a) Cursos

HORAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	PUNTAJE
Poseer 200 horas o más de capacitación	150
Poseer 160 a 199 horas de capacitación	100
Poseer menos de 160 horas de capacitación	50

b) Cursos de Post título y/o Post-Grado:

POSTÍTULO Y/O POST-GRADO (*)	PUNTAJE
Posee Doctorado(s) o Magister	150
Post título o Diplomado(s)	100
Otros Estudios de Especialización	50

### 3. Examen Psico laboral: 25%

Posterior a la revisión de antecedentes y evaluación académica, los(as) postulantes que pasen a esta etapa se someterán a una evaluación psicológica individual efectuada por un(a) profesional idóneo, el que citará a los(as) postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán presentarse según los plazos establecidos.

Se examinarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria laboral. En esta etapa, los(as) candidatos preseleccionados, se evaluarán en igualdad de condiciones, no considerándose el puntaje previo.

Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud Familiar, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán cumplidos a través del ejercicio del cargo. La finalidad de todas las pruebas aplicadas será evaluar las competencias críticas, consideradas de mayor relevancia o aptitud para el cargo en concurso.

#### Competencias de Gestión Gerencial



- a) Desarrollo de estrategias: Capacidad para establecer objetivos y prioridades, seleccionando y distribuyendo eficazmente tareas y recursos, visualizando y comprendiendo proactiva y rápidamente los cambios del entorno desde una perspectiva integrada de la Institución, realizando seguimiento de la evolución de los procesos en la ejecución y actuando ante las posibles desviaciones que tengan lugar con respecto la planificación establecida.





- b) Capacidad Resolutiva: Capacidad para la toma de decisiones necesarias para el logro de objetivos referida a la habilidad para resolver los problemas y desafío propios de su actividad, considerando la información relevante para minimizar los riesgos asociados y facilitar la elección de la mejor alternativa y uso de los recursos.

#### Competencias Personales e Interpersonales

- a) Orientación al usuario: Actitud para demostrar sensibilidad hacia las necesidades o demandas que un conjunto de clientes internos y/o externos de la institución, que puedan requerir en el presente o en el futuro, siendo capaz de darle satisfacción brindando servicio de calidad, desde cualquier ámbito de la organización.
- b) Comunicación efectiva: Habilidad y actitud para establecer canales de comunicación efectiva con los(as) miembros(as) del equipo u otros(as) miembros(as) externos e internos de la institución, con la aptitud para transmitir ideas o mensajes dotados del contenido suficiente para su comprensión y aceptación por parte del interlocutor, escuchando y siendo receptivo a las propuestas de los/as demás.
- c) Trabajo en equipo: El trabajo en equipo es vital para el éxito de los objetivos de una organización, y para lograrlo es necesario proveer un buen clima laboral en donde los(as) empleados puedan desarrollarse a nivel individual y colectivo de manera óptima.
- d) Capacidad de trabajo bajo presión: Capacidad para trabajar con determinación, firmeza y perseverancia ante situaciones exigentes, tensas o complicadas y cambiantes, concretando gestiones con serenidad y dominio en todas las circunstancias que requieren compromiso y esfuerzo mayores a los habituales, logrando mantener un alto nivel calidad de desempeño en estos contextos, orientado al beneficio de los(as) usuarios(as).
- e) Manejo de la frustración: Capacidad para evaluar las circunstancias adversas como fracasos, errores, críticas, etc. Con actitud optimista y realista, logrando aprender de ellas, manteniendo un desempeño de alta calidad frente a las dificultades y anticipándose a circunstancias similares en el futuro.

#### Competencias Estratégicas de Liderazgo:

- a) Capacidad de Dirección: Habilidad y capacidad para dirigir al equipo hacia las metas propuestas, inspirando confianza y valores por medio de acciones colaborativas y obteniendo de ellos alta motivación y compromiso que permitan anticipar escenarios de desarrollo y efectividad a largo plazo. Logrando coordinar y alinear recursos y esfuerzo con las estrategias corporativas.
- b) Negociación: Habilidad para identificar, intervenir y resolver diferencias frente a las necesidades de su entorno compatibilizándolas con los objetivos del servicio, conciliando posiciones diferentes para lograr acuerdos satisfactorios, con la finalidad de alcanzar los fines propuestos.
- c) Conciencia Organizacional: Capacidad para reconocer y asumir el rol que ocupa al servicio de la Comuna, promoviendo un compromiso coincidente con los objetivos estratégicos y procesos organizacionales del Departamento de salud, considerándolos como propios, actuando con disposición y sentido de urgencia ante las situaciones que lo requieran, con el fin de asumir nuevas responsabilidades y lograr los objetivos del servicio. Con la evaluación psicológica individual se clasificará a los postulantes en las siguientes categorías conforme se indica:

CATEGORÍAS DE CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Recomendable para el cargo	200
Recomendable con observaciones	100
No recomendable	0



#### 4. Entrevista personal con la comisión de concurso: 25%

Los(as) postulantes entran en esta etapa en igualdad de condiciones, sin considerar los puntajes previos.

Cada uno(a) de los(as) integrantes de la Comisión calificará a cada entrevistado(a) con una nota entre 1 al 7. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los(as) candidatos se les asignará el puntaje que resultado del siguiente cálculo:

PERFIL DE COMPETENCIAS	PUNTAJE
Conocimientos Técnicos y Legales en APS y salud familiar.	1 a 7
Liderazgo y conducción de equipos.	1 a 7
Autocrítica y manejo de crisis.	1 a 7
Alineamiento con la Gestión Institucional.	1 a 7
Empatía, capacidad de trabajo en equipo.	1 a 7

Puntaje máximo de presentación 208,75

Puntaje de corte 130

#### 5. Resolución del Concurso

La Comisión de Concurso conformará una terna de postulantes siempre que sean suficientes para su conformación, de lo contrario la comisión entregará un informe sólo con el o los(as) postulantes que hayan pasado la última etapa, el cual será presentado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Quisco, quien deberá designar al Director(a) del CESFAM, de entre aquellos(as) postulantes propuestos por la Comisión del Concurso.

Si el(la) postulante, debidamente notificado(a), telefónicamente y por correo electrónico, no confirma su aceptación del cargo al email: [dirección@saludelquisco.cl](mailto:dirección@saludelquisco.cl), el nombramiento quedará sin efecto de pleno derecho. En esta circunstancia el Sr. Alcalde tendrá la libertad para efectuar, un nuevo nombramiento dentro de los(as) otros(as) candidatos(as) propuestos por la comisión.

La Ilustre Municipalidad de El Quisco, se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en la eventualidad de que ningún candidato(a) obtenga el puntaje de corte, **130 puntos**, para ocupar el cargo. Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los(as) funcionarios(as) de los servicios de salud que postulen a un establecimiento municipal de atención primaria de salud (Artículo 21° Estatuto Atención Primaria).

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concurso, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO



Anexo N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Primer Nombre	Segundo Nombre	
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en CESFAM EL QUISCO.



\_\_\_\_\_

Firma

Fecha: \_\_\_\_\_



Anexo N° 2

CURRÍCULO VITAE

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MOVIL
CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO	

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

\*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

TÍTULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	
TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (mm,aaaa)	
DURACIÓN DE LA CARRERA (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

\*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

NOMBRE POST TITULOS/OTROS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	HORAS DURACIÓN



**4.- ÚLTIMO CARGO EN FUNCIONES DIRECTIVAS DESARROLLADO O EN DESARROLLO**

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NÚMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**5.- TRAYECTORIA LABORAL EN CARGOS DIRECTIVOS.**

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NÚMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NÚMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE ESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**6.- ÚLTIMO CARGO EN ATENCION PRIMARIA CLINICA DESARROLLADO O ENDESARROLLO**

(Sólo cuando corresponda)

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



**7.- TRAYECTORIA LABORAL EN ATENCION PRIMARIA CLINICA.**

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
NUMERO DE CONTACTO DE REFERENCIA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (mm,aaaa)	HASTA (mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN JURADA**

Nombres Apellidos: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (adjuntando certificado respectivo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 N° 6 Ley N° 19.378).
- No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado(a) por crimen o simple delito (Artículo 12 N° 6 Ley N° 19.378).
- No tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Ilustre Municipalidad de El Quisco.
- No tener litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de El Quisco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No ser director(a), administrador(a), representante o socio(a) titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes con la Ilustre Municipalidad de El Quisco.
- No hallarse condenado(a) por crimen o simple delito.

Para Constancia

\_\_\_\_\_

FIRMA



Fecha: \_\_\_\_\_



- II. Adopte el Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- III. Remítase copia del presente Decreto a Departamento de Salud y Archivo.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



*Firma electrónica en conformidad con el artículo 2° letra F y G de la Ley N° 19.799*

JJB/MCM/xda.



**MARLENE CATALÁN MARIN**  
Secretaria Municipal



**JOSÉ JOFRÉ BUSTOS**  
Alcalde







JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS  
ALCALDE  
UNIDAD DE ALCALDIA



YOLANDA MARLENE CATALÁN  
MARÍN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
UNIDAD DE ALCALDIA

**JJB / YCM / vrp**

**Distribución:**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:  
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/94526>

